



"Año de la Universalización de la Salud"



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-AL/RRZS-MPB

Barranca, Miércoles 15 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** El Informe N° 422-2019-SGES-MPB de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, Informe N° 0119-2019-GPP-EEDR-MPB de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Conformación del Comité del Gobierno Digital y Líder de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Barranca, MEMORANDUM N° 1536-2019/GM-MPB de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, la cual aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza para la adecuada gestión de los servicios digitales, interoperabilidad, y el uso transversal de tecnologías digitales para la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

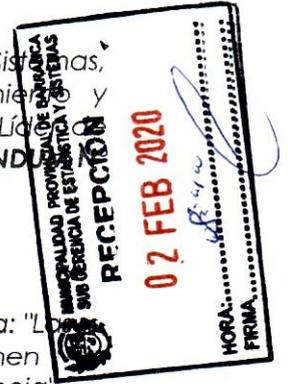
Que, en vista del Informe N° 422-2019-SGES-MPB de la Sub Gerencia de Estadística y Sistema, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se establece en su Art. 1 "Creación del Comité de Gobierno Digital", y en su Art. 2 "Funciones del Comité de Gobierno Digital".

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se establecen los lineamientos del Líder de Gobierno, quien es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad.

En vista, del Informe N° 0119-2019-GPP-EEDR-MPB, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ratifica la recomendación para la designación a la conformación del Comité de Gobierno Digital y Líder de Gobierno Digital en la Municipalidad de Barranca, de la siguiente forma:

"Conformación del Comité de Gobierno Digital

- Alcalde Provincial de Barranca o sus Representantes.
- El Líder de Gobierno Digital.
- Sub Gerente de Estadística y Sistema.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Sub Gerente de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al vecino.
- Gerente de Asesoría Legal.



"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"



- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos



Líder de Gobierno Digital:

- Sub Gerente de Estadística y Sistema."

Que, a través del Memorándum N° 1536-2019/GM-MPB indican aprobar la Conformación del Comité de Gobierno Digital y Líder de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Barranca, siendo su conformación de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 119-2019-GPP-EEDR-MPB.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 23) de la misma Ley acotada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Conformación del Comité Digital y Líder de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Barranca, conformado por los siguientes funcionarios:

**Conformación del Comité de Gobierno Digital:**

- Alcalde Provincial de Barranca o sus Representantes.
- El Líder de Gobierno Digital.
- Sub Gerente de Estadística y Sistema.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Sub Gerente de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al vecino.
- Gerente de Asesoría Legal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos

**Líder de Gobierno Digital:**

- Sub Gerente de Estadística y Sistema.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente Resolución a los funcionarios designados como Miembros del Comité Digital y Líder de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a Secretaría General realizar la publicación en la página oficial de la Municipalidad de Barranca [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe) por medio de la Sub Gerencia de Estadística y Sistema.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
Archivo

Municipalidad Provincial de Barranca  
Gerencia de Secretaría General  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL